

**Reforma Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo  
(en adelante INFOCOOP)**

**NOMBRAMIENTO DE MARÍA ÁNGELA ARIAS MARÍN**

**Nº 40568-MP-MTSS**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140 incisos 8), 18) y 20) de la Constitución Política y los artículos 4, 26 inciso b) y 27 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Consejo de Gobierno en sesión número 134, del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, recomendó al Poder Ejecutivo la intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), la cual es acogida por los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos en el Artículo cuarto de la antedicha sesión.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo nº 40214-MP-MTSS, la renuncia de cualquier miembro de la Junta Interventora será suplida por el Poder Ejecutivo, a partir de recomendación previa del Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Que la señora Nidia Solano Brenes, cédula nº 3-0246-0547, presentó su carta de renuncia a su puesto ad honorem como integrante de la Junta Interventora del INFOCOOP, por lo cual debe procederse a nombrar un nuevo integrante.

CUARTO.- Que el día 17 de agosto de 2017 en el artículo 2º de la sesión No. 156, el Consejo de Gobierno procedió a recomendar el nombramiento de la señora María Ángela Arias Marín, cédula No. 1-0377-0280.

Por tanto, DECRETAN:

Artículo 1º.- Refórmese el artículo 2º, inciso f) del Decreto Ejecutivo nº 40214-MP-MTSS para sustituir el nombre de "Nidia Solano Brenes, cédula nº 3- 0246-0547" por el de "María Ángela Arias Marín, cédula No. 1-0377-0280."

Artículo 2º.- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. -San José, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.